



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
ALLO

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

RESOLUCIÓN N°81, de fecha 9 de agosto de 2017, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda colaborar con el Club Deportivo Zarramonza mediante la concesión de un auxilio económico.

Doña Susana Castanera Gómez, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Allo:

1. Visto el escrito que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 28 de julio de 2017, efectuado por D. Enrique Arana Ollobarren, como Presidente en representación del Club Deportivo Zarramonza, mediante la cual solicita “una ayuda económica para sufragar los gastos del torneo”
2. Vistos los artículos 221 a 223 de la Ley Foral de Administración Local y la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en particular el artículo 22.2 de ésta y atendiendo a la descripción de las actuaciones para las cuales se solicita.
3. Vista la aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente para el ejercicio 2017: 3410.4890000: Subvención promoción del deporte a C.D. Zarramonza, cabe imputar a dicha partida el importe de 200 euros destinados a subvencionar la citada actividad.

Considerando lo expuesto, **RESUELVO**:

Primero.- Otorgar al Club Deportivo Zarramonza la subvención para promoción del deporte por importe de 200 euros, con cargo a la partida 3410.4890000: Subvención promoción del deporte a C.D. Zarramonza.

Segundo.- Advertir al solicitante que la subvención debe destinarse al fin para el que ha sido otorgada. Para acreditar tal extremo, deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2017 la actividad que ha financiado la aportación, mediante la presentación de una factura con su justificante de pago.

Tercero.- Notificar la presente a D. Enrique Arana Ollobarren, haciéndole saber el sistema legal de recursos que frente a la misma cabe interponer.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria que celebre el Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, haciéndose constar que contra la presente resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes Recursos:

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de esta resolución.

En Allo, a 9 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

SR. D. Enrique Arana Ollobarren.

LA SECRETARIA